



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVELLIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Cavildo En ley del Ayuntamiento de Quarema Maravellis de esta villa de
Almaraz en veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos
diez y seis para Cavildo Extraordinario provision
citacion ven. con papelata antedicha demonstrativa
para el efecto, se juntaron los señores D.
manuel Labrador, y D. Pedro de Castro A. M. P.
de la villa, D. Pedro Ramon Vidal de Barco
Capitan Reformado de Bro. guerra, Regidor D.
perpetuo prehemierente de la villa el mismo Aguan
D. Juan y D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
Regidor de la villa Ayuntamiento de Quarema Maravellis
Dixeron Diputados el comun de la villa de la villa
D. Juan de los Rios Persona de publico. y D.
Benito Riera Donador teniente perpetuo de
Ayuntamiento y todo en forma de Consejo, Tercero
y quinto trataron y acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento se ha manifestado un oficio
por el Sr. Comandante de la villa de Quarema Maravellis
de este Reino. La fecha veinte de Corrientes por
el Sr. Comandante de la villa de Quarema Maravellis
de este Reino. Sobre la carga y servicio que
hace esta villa en la ruta de la villa de Quarema Maravellis
de este Reino. Exponiendo al P. D. D.
Borja y Botana, mandando lo libre de
esta villa de Quarema Maravellis por quanto de un lado
asi mediante sus mayores disposiciones, y en virtud
han acordado que copiaran de la letra
dicho oficio por el teniente de la villa de Quarema Maravellis
señalada que con la misma A. M. P. se hizo